

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

**DECRETO No. 070
05 de julio de 2023**

“Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón” BPIN 2021057560005 financiado con recursos del sistema general de regalías”

Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón" BPIN 2021057560005, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315, numeral 3 y 361 de la Constitución Política, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERADO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones de EL alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo municipal.
3. 3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en ellas contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales
5. 5. Que la Ley 2056 de 2020, "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que "la priorización y aprobación de los

proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos". Por su parte, el artículo 36 consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.

7. Que en relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de

Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión..

8. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

9. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.

10. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

11. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. Que el proyecto de **“Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón”** BPIN **2021057560005** fue aprobado mediante Decreto departamental N° 2022070004076 del 23 de junio 2022 y decreto municipal 061 del 1 de julio de 2022
13. Que el proyecto de inversión **“Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón”** BPIN **2021057560005** fue aprobado por valor total dos mil setenta y siete millones quinientos un mil trescientos pesos (\$2.077.501.300), recursos de SGR - Asignaciones directas en cabeza de los departamentos y SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sonsón.
14. aprobado mediante Decreto departamental N° 2022070004076 del 23 de junio 2022 y decreto municipal 061 del 1 de julio de 2022. se designó a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE- EDUOCCIDENTE como entidad ejecutora del proyecto de inversión de **“Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón”** BPIN **2021057560005**.
15. Que mediante correo electrónico del 29 mayo de 2023, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE- EDUOCCIDENTE, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajustes consistentes en Inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, Incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas. Así mismo, se indicó que dicho incremento se asumirá con la fuente recursos del SGR Asignación para la inversión local NBI y municipios de 4,5 y 6 categoría del municipio de Sonsón.
16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables “Inclusión de actividades nuevas”, “Incremento del valor total inicial hasta el 50%” “inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas” y Modificación de las fuentes ya existentes.
17. Que el representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE- EDUOCCIDENTE, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Solicitud de ajustes con fecha del 29 mayo de 2023 suscrita por el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente- EDUOCCIDENTE con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor.
- Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.

Página 4

18. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor doscientos cuarenta y tres millones treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$243.036.465), correspondiente al 8% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Asignación para la inversión local	2023			\$ 243.036.465
				\$ -
		\$ -	\$ 243.036.465	\$ 243.036.465

19. Que el 29 de junio de 2023, el alcalde del municipio de Sonsón emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión **“Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón” BPIN 2021057560005**.
20. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes e inclusión de nuevas actividades, así como la modificación de fuentes del proyecto.
21. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

22. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del “inclusión de actividades nuevas”, “cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto”, “incremento del valor total inicial hasta el 50%” “inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas” y “modificación de las fuentes ya existentes”.
23. Que, en este sentido, se aprobará un incremento valor doscientos cuarenta y tres millones treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$243.036.465) serán financiados con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sonsón al proyecto de **“Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón” BPIN 2021057560005**.

Página 5

En merito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. Aprobar ajuste al proyecto de inversión proyecto de inversión **“Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón” BPIN 2021057560005**, mediante Decreto departamental N° 2022070004076 del 23 de junio 2022 y decreto municipal 061 del 1 de julio de 2022; consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir nuevas actividades, Incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificar las fuentes.

AJUSTE APROBADO
1. Aumentar el costo de una o varias actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades "Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo" y "Realizar Limpieza de obras transversales existente". 2. Disminuir el costo de una o varias actividades existentes: Se disminuye el valor de las siguientes actividades: "Suministro, transporte y colocación de concreto clase D 21 Mpa para construcción de viguetas". 3. Incluir nuevas actividades: Se incluyen las siguientes actividades: "Demolición de obras transversales existentes averiadas, no incluye botada"; "Suministro, transporte y colocación de concreto clase D de 210kg/cm2 a la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

vista para obras transversales y muro de contención a la vista. No incluye refuerzo, incluye mano de obra, transporte de materiales, formaleta, desencofre, curado del concreto”; “Cargue, transporte y botada de escombros provenientes de demoliciones”; y “Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad, no incluye roca con diámetro mayor a 0.10 mt ni botada de material sobrante”.

4. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en un 34%, correspondiente a (\$499.999.474).
5. **Modificación de las fuentes ya existentes:** la fuente de inversión “Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Frontino” aprobada inicialmente por \$291.259.710, se incrementa en \$449.999.474 para un total de \$741.259.184; se incluye una nueva fuente “Asignaciones directas del municipio de Frontino” por valor de \$50.000.000.

Página 6

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO 2º Incrementar recursos al proyecto de inversión **“Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón”** BPIN **2021057560005**, valor doscientos cuarenta y tres millones treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$243.036.465), con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sonsón, como se detalla a continuación:

Página 7

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021057560005	inversión “Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón”	Transporte	III	243.036.465

D) Fuentes de Financiación.					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	Asignaciones directas	\$1.500.000.000	\$1.500.000.000	\$ 0
Municipio	Sonsón	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4,5, y 6 categoría	\$577.501.300	\$577.501.300	\$0
Municipio	Sonsón	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y		\$243.036.465	\$243.036.465

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

		municipios de 4,5, y 6 categoría			
Totales			\$2.077.5011.300	\$2.320.537.765	\$243.036.465

Página 8

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes e Incluir nuevas actividades al proyecto de inversión inversión “**Pavimentación de vías urbanas Etapa II en el Municipio de Sonsón**” BPIN **2021057560005** por valor doscientos cuarenta y tres millones treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$243.036.465), como se detalla a continuación:

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión		\$ 1.921.324	\$ 1.921.324	\$ 0
Demolición de pavimento rígido, de espesor menor a 20 cm y cualquier resistencia. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición finalde escombros con su respectivo derecho de botadero. se debe realizar recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría.		\$ 259.487.345	\$ 206.180.697	-\$ 53.306.648

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Mejoramiento de la subrasante involucrando suelo existente. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.		\$ 13.632.906	\$ 10.832.290	-\$ 2.800.616
Excavación a máquina a cielo abierto de material común, incluye cargue y disposición final del material producto de la actividad.		\$ 57.863.952	\$ 57.863.952	\$ 0
Excavación manual en material heterogeneo bajo cualquier grado de humedad, medido en sitio. Incluye cargue y disposición final del material producto de la actividad.		\$ 3.225.672	\$ 4.230.677	\$ 1.005.005
Suministro, transporte e instalación de base granular compactado al 95% del proctor modificado.		\$ 215.024.498	\$ 253.720.034	\$ 38.695.536
Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.		\$ 437.298	\$ 437.298	\$ 0
Suministro, transporte y colocación de concreto de resistencia a la flexión de 24 Mpa para pavimento de losas de 200 mm de espesor. Incluye corte de juntas, ensanche de juntas, sello autonivelante con sikaflex 4011 pavimento o similar y cordón de respaldo de 3/8". no incluye refuerzo		\$ 862.346.205	\$ 986.746.178	\$ 124.399.973

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO 60,000 PSI, corrugado. Incluye alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.		\$ 137.144.614	\$ 189.130.250	\$ 51.985.636
Cordón de confinamiento prefabricado de 15*45*80 CM de altura con resistencia de 210 kg/cm2. Incluye lleno lateral en concreto de 210 kg/cm2.		\$ 212.943.948	\$ 217.605.382	\$ 4.661.434
Suministro, transporte e instalación de señal vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo IV (75 x 75) cm. Incluye poste en angulo de 2*2*1/4 de 3,5m		\$ 59.351.044	\$ 59.351.044	\$ 0
Línea de demarcación con pintura en frío, incluye imprimante y microesferas		\$ 3.220.824	\$ 3.220.824	\$ 0
Realce de cajas de inspección ocular tipo MH, Incluye herrajes		\$ 16.530.594	\$ 5.834.327	-\$ 10.696.267
Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frío reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.		\$ 7.359.026	\$ 7.359.026	\$ 0
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		\$ 4.124.380	\$ 4.652.145	\$ 527.765
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)		\$ 19.207.296	\$ 20.665.104	\$ 1.457.808
PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)		\$ 1.342.750	\$ 1.342.750	\$ 0
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)		\$ 8.028.207	\$ 8.028.207	\$ 0

Página 10

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

INTERVENTORIA		\$ 194.309.417	\$ 203.314.847	\$ 9.005.430
Demolición de andenes, de espesores variables (10 cm a 15 cm). Incluye corte con cortadora según trazado, de acero de refuerzo, el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero hasta el sitio que indique la interventoría		\$ 0	\$ 3.578.696	Página 11
Concreto clase D (21 Mpa). Andenes E= 0,08 m. No incluye estructura de soporte. La actividad consiste en el suministro, transporte y colocación de concreto pendienteado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m), llaves de confinamiento lateral de 0,15*0,30, curado y todo lo necesario para su correcta y construcción y funcionamiento. Incluye excavaciones o descapotes.		\$ 0	\$ 17.464.602	
Relleno con material seleccionado de cantera (Anden).		\$ 0	\$ 4.315.782	
Suministro, transporte y colocación de Malla Electrosoldada 15x15cm Diámetro 4.0mm (XX-084) Municipio de Sonson.		\$ 0	\$ 3.063.614	
Suministro de lleno con material seleccionado y solado entre bordillo y anden.		\$ 0	\$ 28.715.913	
Suministro e instalación de tubería de PVC liviana con diámetros de 2" para ajuste de sistema de bajantes de aguas lluvias para las viviendas		\$ 0	\$ 10.176.930	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

aledañas al proyecto. Incluye todo lo necesario para su correcta colocación.				
CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B (1.10m x 0.80m medidas externas y prof=0.90m e=0.20m), en concreto de 280 Kg/cm ² impermeabilizado, longitud de tubería promedio de 6 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, no incluye el acero de refuerzo figurado, entresuelo e=0,10m y recebo e=0,05, reja metálica, formaleta, vibrador a gasolina, tubería de 12", entresuelo e=0,10m y recebo y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.		\$ 0	\$ 10.785.872	Página 12
				\$ 0
Totales		\$ 2.077.501.300	\$ 2.320.537.765	\$ 243.036.465

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sonsón, Antioquia, el 05 de julio de 2023


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal